

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE ENFERMERÍA Y EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INTERNACIONAL DE ENCARNACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de junio del año dos mil veintitrés, por una parte, la **Asociación Paraguaya de Enfermería** representada por su Presidenta, la Dra. Mima Gallardo, electa en Asamblea General Ordinaria, con domicilio en E.E.U.U. N°1063 casi Republica de Colombia de la ciudad de Asunción, en adelante denominada **APE**; por la otra parte, el Instituto Técnico Superior Internacional de Encarnación, representado el Director General, el señor **ALEJANDRO MARTIN SILVA CHAMORRO** con C.I.N° 3.418.957, con domicilio en la calle Padre Kreusser casi Juan León Mallorquin, de la ciudad de Encarnación, en adelante denominada **INSTITUTO IE**, y en forma colectiva "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente acuerdo de cooperación solidaria interinstitucional, por lo que:

MANIFIESTAN

Que la **ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE ENFERMERÍA (APE)** lider en Enfermería que vela y defiende los derechos laborales y ambientales de la Enfermería Paraguaya; En unidad de acción con otras organizaciones gremiales del país para el desarrollo de servicios públicos de calidad.

Que, el **INSTITUTO IE** tiene como misión promover y garantizar oportunidades educativas basadas en educación de calidad, sustentadas en valores fundamentales, respetando la multiculturalidad y el derecho a la inclusión para lograr una mejor calidad de vida de todas las personas en la sociedad.

Que, **LAS PARTES** declaran su interés en celebrar y firman el presente Convenio de Cooperación Solidaria Interinstitucional, y acuerdan regirse por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto cooperar en el desarrollo del proyecto de formación en el Área de Salud consistente en un Curso de **ENFERMERIA EN URGENCIA Y EMERGENCIA**. Dirigido a Enfermeros asociados y no Asociados de la **APE**

CLÁUSULA SEGUNDA: ENLACES INSTITUCIONALES

LAS PARTES acuerdan establecer los enlaces institucionales, quienes se encargarán de ejecutar y dar seguimiento al presente convenio a través de las siguientes áreas: Por parte de la **APE**, se designa a la **DRA. MIRNA GALLARDO** con C.I. 3.898.989; y por parte del **INSTITUTO IE** al señor **ALEJANDRO MARTIN SILVA CHAMORRO** con C.I.N°: 3.428.957, como Director General, para una mejor efectividad y canalización a través de los mismos de las actividades, sugerencias y quejas que se puedan presentar.

Realizar reuniones conjuntas de trabajo, cuando sea necesario, a fin de dar el seguimiento correspondiente a la implementación del programa, en conjunto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos propuestos.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS

LAS PARTES manifiestan su compromiso para resolver de común acuerdo las cuestiones controversiales que pudieran surgir de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio. Toda discrepancia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio marco o sus anexos, se solucionará por la vía de negociación directa y de la buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación y solidaridad que ha animado a suscribirlo.



Las controversias que pudieran surgir en el presente Convenio serán resueltas a través de los Enlaces Institucionales designados por las partes. En caso de no existir solución, el tratamiento de los temas en conflicto deberá remitirse a las instancias superiores de las partes.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS

Para el desarrollo de programas y proyectos se suscribirán convenios específicos, los cuales, una vez firmados por **LAS PARTES**, formarán parte del presente convenio.

Los Convenios específicos consignarán, en cada caso, el plan de trabajo, presupuesto, plazos, responsables y seguimiento, así como toda la información documental necesaria que contemple los fines, objetivos y alcances de los mismos.

CLAUSULA QUINTA: SERVICIOS INTEGRALES

Que, los servicios brindados serán en las áreas de la formación continua del personal enfermero, con un enfoque interdisciplinario.

DESCRIPCION DE SERVICIOS:

El Instituto ofrece y otorga becas y descuentos para los programas de formación que promueva el INSTITUTO IE para socios/as de la APE

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de suscripción y el mismo podrá ser rescindido, previa comunicación escrita con 60 (sesenta) días de antelación, debiendo **LAS PARTES** continuar con los programas y proyectos que se encuentren en ejecución hasta su conclusión.

El presente Convenio, podrá ser modificado en cualquier momento a petición por escrito de **LAS PARTES**.

En prueba de conformidad, firman **LAS PARTES** en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.



Mg. Mirna Gallardo
Presidente APE



Mg. Alejandro Silva Chamorro
Director General Instituto IE